ANEXO MODIFICATORIO No. 02
CONTRATO No. GN3869-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y MEC MEDDIAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS

Que la Subsecretaria de Innovación, en su calidad de supervisora del contrato GN3896-2025, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SINN-084-2026 de fecha 30 de junio de 2026 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 20 de agosto de 2025 el Departamento suscribió contrato No. GN3869-2025 cuyo objeto es: El contratista se compromete a realizar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y soporte técnico de una solución integral de conectividad satelital, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio de conectividad en LA VEREDA EL CHAJAL. MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO. **2.** Que el valor inicial del CONTRATO corresponde a: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($102.435.393). **3.** Que a través de modificatorio 01 se prorrogó el contrato extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionó el valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($18.378.240), para una suma total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($120.813.753) MDA/CTE**5. **4.** Que, en atención a la justificación y el aval de la supervisión mediante en el informe de supervisión del 26 de junio de 2026 y Oficio No. SINN-084-2026 de fecha 30 de junio de 2026, se procede a realizar una adición y prorroga al mismo. Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO No. GN3869-2025, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($27.567.540) M/CTE (incluido iva, si aplica).

Parágrafo primero: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($**148.381.293) **MDA/CTE**

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el(los) siguiente(s):

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Valor a apropiar
2026060098	26/06/2026	2.3.2.02.02.008-23-2302-2302039-2025000000374 80- 83990-16-1.2.2.0.00	$27.567.540	$27.567.540
VALOR TOTAL				$27.567.540

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

QUINTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece

en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere el pago de las estampillas y tasas correspondientes y los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:

NATHALY VILLOTA
Abogada SINN
Gobernación de Nariño.

Revisó parte jurídica:
Diana C
Abogado DAC.

Reviso parte financiera:
Lily Cortes
Análisis del Sector DAC